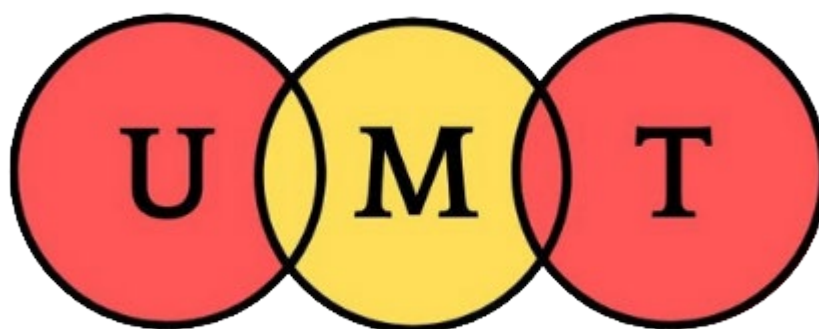


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2023

Propuesta 14

Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.



*U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013*



Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

PREAMBULO

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 14-2023 sobre la creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España para su debate en el COPERFAS P23-02, a espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre la misma, pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarlos en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

REFEFENCIAS

- Decreto de creación de la medalla conmemorativa del centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como patrona de la Guardia Civil.
- Decreto de creación de la medalla conmemorativa del V centenario de Santa Bárbara como patrona del arma de Artillería.
- Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares.

INTRODUCCIÓN

Una de las líneas que desde su creación la Unión de Militares de Tropa – UMT viene reflejando en su trabajo, es el potenciar la cultura de defensa y el reconocimiento a sus miembros.

Una de las facetas menos conocidas de quienes integramos las Fuerzas Armadas, es quizás la que se lleva a cabo en el único centro penitenciario militar en toda España. Nos referimos como no, al Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares – ESPEMI.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

En nuestro ánimo de querer ayudar a la difusión de la cultura de defensa, ofreciendo en esa ventana abierta que, por un lado, ayuda a dar a conocer esta Unidad de las Fuerzas Armadas y por otro lado, poder aportar la información necesaria que sea de guía para poder darle desarrollo a la presente propuesta; como ya expusimos, el Establecimiento Penitenciario Militar, en sus inicios, con la denominación de Prisiones Militares de Madrid, entre los años 1949 hasta 1979; fue su ubicación la que radicaba en el casco urbano de la madrileña localidad de Alcalá de Henares, en lo que hoy se denomina calle Colegios, antiguo Colegio-Convento de San Basilio Magno, siendo actualmente sus instalaciones, todo un emblema para la ciudad.

La Virgen de la Merced o Nuestra Señora de las Mercedes, tiene su festividad el 24 de septiembre.

Esta advocación tiene su inicio, cuando el 1 de agosto de 1218 la Virgen María —en su advocación de Virgen de la Merced— se apareció por separado a 3 ilustres personajes de Barcelona: a San Pedro Nolasco, quien sería el fundador de la Orden de la Merced; al rey Jaime I de Aragón, conocido como el Conquistador, y reinante en aquel momento en la Corona de Aragón, y a san Raimundo de Peñafort, fraile dominico, maestro general de su orden de predicadores, y confesor del primero. Diez días después de la aparición, los tres caballeros se encontraron en la Catedral de Barcelona y compartieron haber tenido la misma aparición: la Virgen María les pedía la fundación de una orden religiosa dedicada a la redención de los cautivos. Sería la Orden de la Merced para la redención de los cautivos.

La Virgen de la Merced fue declarada patrona de prisiones por Orden de 27 de abril de 1939 siendo el ministro de Justicia el conde de Rodezno y director general de Prisiones D. Máximo Cuervo. En la introducción de dicha Orden se hizo constar lo siguiente: "La redención de cautivos, una de las más ilustres tradiciones misioneras de España, siete veces secular, nació por inspiración maravillosa de San Pedro Nolasco, San Raimundo de Peñafort y el rey don Jaime el Conquistador, bajo el amparo de Nuestra Señora de la Merced". El mismo rey don Jaime primer adalid de nuestras empresas marítimas de evangelización y conquista impuso en Barcelona en 1218 a Pedro Nolasco el hábito militar y el escapulario Mariano, que dos siglos más tarde, en 1492, por extraordinaria coincidencia, se había de llevar consigo el mercedario fray Juan Infante, capellán de la primera expedición descubridora de América".

Entre sus patronazgos, se encuentran:

- En España es:





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- *Patrona de la Diócesis de Barcelona, y por extensión popular de la ciudad de Barcelona.*
 - *Patrona de la ciudad de Jerez de la Frontera.*
 - *Copatrona de la ciudad de Cádiz*
 - *Patrona de la Diputación Provincial de Huelva*
 - *Patrona del Barrio Las Casas de Soria.*
 - *Patrona de Alcalá la Real (Jaén).*
 - *Patrona de Paradinas (Segovia).*
 - *Patrona de La Puebla de Soto (Murcia).*
 - *Patrona de Algar de Palància (Valencia).*
 - *Patrona de Gátova (Valencia).*
 - *Patrona de Brácanas (Granada).*
 - *Patrona de Los Cortijos (Ciudad Real).*
- En otros países, es patrona de:
- *Argentina,*
 - *Bolivia,*
 - *Chile,*
 - *Colombia,*
 - *República Dominicana,*
 - *Ecuador,*
 - *Estados Unidos,*
 - *Filipinas, México,*
 - *Nicaragua,*
 - *Panamá,*
 - *Perú, y*
 - *Venezuela.*
- Y entre sus patronazgos institucionales se encuentran:
- *Patrona y General del Ejército Argentino*
 - *Patrona y Gran Mariscal de las Fuerzas Armadas del Perú*
 - *Patrona de las Fuerzas Armadas del Ecuador*
 - *Patrona de las Instituciones Penitenciarias de España*
 - *Patrona del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares*





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- *Gobernadora perpetua de la ciudad de San Juan de Pasto (Colombia)*

En su artículo 1º del Decreto de nombramiento dice así: "Se declara a Nuestra Señora de la Merced Patrona del Cuerpo Superior de Prisiones del Patronato Central y Juntas Locales para la Redención de Penas por el trabajo y de las prisiones de España".

Y en el 2º se establece que el día 24 de septiembre "se celebrará esta festividad en todas las prisiones, proporcionando a los reclusos aquellas alegrías compatibles con el régimen de la prisión, concediéndoles una visita extraordinaria y sirviéndoles una comida especial".

Patrona del Establecimiento Penitenciario ESPEMI:

Cada año se organizan actos institucionales con autoridades y celebraciones para los presos en los centros penitenciarios de toda España. Y así mismo, cada 24 de septiembre, el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares, se engalana para ofrecer a las Autoridades invitadas, entre las cuales se encuentran de forma habitual, el Secretario General Técnico, entre otros.

Las peculiaridades de las funciones y cometidos del Personal Civil y Militar que presta sus servicios en el Establecimiento Penitenciario Militar, en relación directa con los internos, hacen necesaria la presencia de personal cualificado en distintos ámbitos para el desarrollo de estos cometidos. El trabajo que en el establecimiento se desempeñan, es por tanto, muy necesaria para la reinserción en la sociedad, de los internos que, tras su salida del Establecimiento, inician un nuevo camino en la sociedad civil, o bien encuentran la redención y regresan al servicio de España, volviendo a encuadrarse en las unidades de los ejércitos. Así mismo, el Personal Militar del Establecimiento, que en la actualidad está integrado y lleva a cabo cometidos tanto en el «Órgano de Dirección y Mando» del centro, como en la vigilancia y seguridad tanto interior como exterior del Establecimiento; aporta durante sus servicios su granito de arena para que la estancia de los internos en el Establecimiento, dentro de sus cometidos de retención y custodia de los detenidos, presos y penados y colaborando en velar por la vida, integridad y salud de los internos; transcurra en las adecuadas condiciones preservando en todo momento, la consecución de una convivencia ordenada y el mantenimiento de una actitud de respeto hacia las autoridades, funcionarios, personal penitenciario, trabajadores y colaboradores, demás internos y el resto de





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

personas, tanto dentro como fuera del Establecimiento cuando hubiesen salido por una causa justificada.

Como unidad militar, sin perjuicio de su condición de institución penitenciaria, son unidad de las Fuerzas Armadas, estando acomodada a la estructura, organización y régimen general de dichas unidades. Como integrantes de esta unidad militar tan singular y única en España, el desempeño de su trabajo, de forma constante y esmerada, tanto de los integrantes militares como civiles del Establecimiento; creemos que merecen un reconocimiento, por la dedicación a la labor de colaborar en dicha reinserción en la sociedad, o de su vuelta al servicio en las Fuerzas Armadas.

Al igual que en otras recompensas de la misma índole, como son, medalla conmemorativa del centenario de la proclamación de la Virgen del Pilar como patrona de la Guardia Civil; o como la medalla conmemorativa del V centenario de Santa Bárbara como patrona del arma de Artillería; dado que ya se cumplió el "Jubileo de la Virgen de la Merced", habiendo pasado ya su 8º centenario, desde la creación de la Orden, y así su posterior nombramiento al cabo de los años como patrona de las Instituciones Penitenciarias; al ser el Establecimiento, el lugar de redención de los penados militares, quienes tras el cumplimiento de las penas impuestas, se reinsertan a la sociedad, gracias en gran parte al trabajo inconmensurable de todo el personal, civil y militar; creemos que es procedente promover su creación como reconocimiento público al trabajo que se desarrolla en este establecimiento, como también ocurre en los Centros Penitenciarios ordinarios.

Es por ello, que desde la UMT, presentamos la presente

PROPUESTA

Que se traslade al Arzobispado Castrense de España, la propuesta de creación de la medalla conmemorativa de la proclamación de la Virgen de la Merced como patrona de Instituciones Penitenciarias y del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares, para reconocimiento de la pertenencia a dichos establecimiento e instituciones y, según los textos a modo ejemplificativos de los anexos de la presente propuesta.

En Ciudad Real, a 8 de mayo de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Anexo



DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN DE LA MERCED COMO PATRONA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES Y DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DE ESPAÑA.

CARLOS JESÚS MONTES HERREROS

EN VIRTUD

DE LOS ACUERDOS ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA SANTE SEDE Y DE LOS ESTATUTOS PROPIOS DEL ARZOBISPADO CASTRENSE, ORDINARIO CASTRENSE DE ESPAÑA.

Cuando el 1 de agosto de 1218 la Virgen María —en su advocación de Virgen de la Merced— se apareció por separado a 3 ilustres personajes de Barcelona: a San Pedro Nolasco, quien sería el fundador de la Orden de la Merced; al rey Jaime I de Aragón, conocido como el Conquistador, y reinante en aquel momento en la Corona de Aragón, y a san Raimundo de Peñafort, fraile dominico, maestro general de su orden de predicadores, y confesor del primero. Diez días después de la aparición, los tres caballeros se encontraron en la Catedral de Barcelona y compartieron haber tenido la misma aparición: la Virgen María les pedía la fundación de una orden religiosa dedicada a la redención de los cautivos. Sería ésta, la Orden de la Merced para la redención de los cautivos.

El mismo Rey don Jaime primer adalid de nuestras empresas marítimas de evangelización y conquista impuso en Barcelona en 1218 a Pedro Nolasco el hábito militar y el escapulario Mariano, que dos siglos más tarde, en 1492, por extraordinaria coincidencia, se había de llevar consigo el mercedario fray Juan Infante, capellán de la primera expedición descubridora de América”.

Declarada patrona de prisiones por Orden de 27 de abril de 1939 siendo el ministro de Justicia el conde de Rodezno y director general de Prisiones D. Máximo Cuervo. En la introducción de dicha Orden se hizo constar lo siguiente: “La redención de cautivos, una de las más ilustres tradiciones misioneras de España, siete veces secular, nació por inspiración maravillosa de San Pedro Nolasco, San Raimundo de Peñafort y el rey don Jaime el Conquistador, bajo el amparo de Nuestra Señora de la Merced”.

En el artículo 1º del Decreto de nombramiento dice así:

“Se declara a Nuestra Señora de la Merced Patrona del Cuerpo Superior de Prisiones del Patronato Central y Juntas Locales para la Redención de Penas por el trabajo y de las prisiones de España”.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Y en el artículo 2º se establece que el día 24 de septiembre “se celebrará esta festividad en todas las prisiones, proporcionando a los reclusos aquellas alegrías compatibles con el régimen de la prisión, concediéndoles una visita extraordinaria y sirviéndoles una comida especial”.

Unidos a nuestro Santo Padre el Papa Francisco, en la rememoración del “Jubileo de La Merced”, con el año de fundación de la Orden en el año 1218, y ya transcurrido el año del Octavo Centenario, en el año 2018”, el Año Jubilar de la Virgen de la Merced como patrona de nuestro Establecimiento Penitenciario Militar, nuestra jurisdicción particular castrense se fortalecerá pastoralmente con un tiempo de preparación y reafirmación en la fe, a través del camino de los santos, que nos llevan a Cristo por medio de la vivencia del Evangelio y la Redención.

En la Iglesia, como en el ámbito de las Fuerzas Armadas, cobran especial importancia los signos y los símbolos; así, a lo largo de la historia, diversos acontecimientos han quedado plasmados en diferentes concreciones que les recuerdan permanentemente, como es el caso de las distintas medallas y cruces conmemorativas de hechos relevantes.

Hecho relevante como el acaecido en el año 1492, el que se dio por extraordinaria coincidencia cuando el mercedario fray Juan Infante, capellán de la primera expedición descubridora de América, llevo consigo el escapulario Mariano, sentando así, las bases de la fe y el fervor, por la advocación de la Virgen de la Merced.

Por todo lo anterior **DECRETAMOS** la creación de la condecoración denominada "MEDALLA CONMEMORATIVA DEL OCTAVO CENTENARIO DE LA VIRGEN DE LA MERCED COMO PATRONA DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS MILITARES Y CIVILES DE ESPAÑA", conforme a las normas que se expresan a continuación.

1. Objeto de esta condecoración:

Crear una distinción para reconocer públicamente la celebración del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced, como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

2. Personal que la puede recibir:

- a) Miembros de la Familia Real.
- b) El/La Ministro/a de Defensa.
- c) El/La Ministro/a del Interior.
- d) El/La Subsecretario/a de Defensa.
- e) El/La Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa.
- f) El/La Director/a General de Instituciones Penitenciarias.
- g) El/La Sr/Sra. Director/a del EPM o de los Centros Penitenciarios Civiles. y aquellos que lo hayan sido.
- h) El/La Sr/Sra. Subdirector/a del EPM o de los Centros Penitenciarios Civiles, y aquellos que lo hayan sido.
- i) Los/Las Jefes de Áreas del EPM o de los Centros Penitenciarios Civiles. y aquellos que lo hayan sido.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- j) El personal militar de las Fuerzas Armadas que preste o haya prestado servicio en el EPM (en cualquier situación administrativa o retirado), así como sus cónyuges y descendientes en primer grado.
- k) El personal laboral, funcionario civil, y contratado como colaborador directo, que preste o haya prestado servicio en el EPM.
- l) El personal laboral o funcionario civil (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en el EPM, o en Instituciones Penitenciarias Civiles.
- m) El personal militar o civil de las FCSE o FCS, (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en el EPM, o en Instituciones Penitenciarias Civiles.
- n) El personal, asociaciones o instituciones considerados especialmente acreedores de esta distinción tras valoración de los méritos o por iniciativa propia de concesión del Arzobispo/Ordinario Castrense a propuesta del Coronel Director del EPM.
- o) Capellanes Castrenses españoles en cualquier situación administrativa, con vinculación a Instituciones Penitenciarias Militares y civiles.
- p) El personal militar que no hubiese perdido su condición militar, o civil que habiendo sido militar hubiese perdido su condición militar, que hayan cumplido una pena privativa de libertad en el EPM; cuyo cumplimiento haya finalizado con un expediente sin sanciones y se haya reinsertado plenamente en la sociedad, o se haya reincorporado plenamente a las Fuerzas Armadas.
- q) Internos o ex-internos de Instituciones Penitenciarias Españolas, cuyo cumplimiento haya finalizado con un expediente sin sanciones y se haya reinsertado plenamente en la sociedad.

3. Procedimiento para la concesión de la Medalla del Quinto Centenario.

La solicitud se realizará mediante instancia (modelo en anexo I), debiendo acreditarse las situaciones que diesen lugar a la concesión.

El modelo de instancia se podrá descargar desde la página web del Arzobispado Castrense.

Una vez cumplimentada, será remitida a la dirección espemi@oc.mde.es del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares para su comprobación y trámite.

Las instancias del personal referido por el punto 2 b) se remitirán directamente al Arzobispado Castrense.

La concesión de la distinción será otorgada por el Arzobispo/Ordinario Castrense, a los solicitantes con derecho a la misma.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

En cualquier caso, anualmente, las solicitudes de concesión de esta recompensa deberán tener entrada antes del 1 de agosto del año en curso, a las 23:59 horas. Pasada esa fecha no se realizará ninguna concesión para dicho año.

4º Comunicación e imposición de la Medalla del Centenario.

Una vez concedida se remitirá al interesado la cédula acreditativa correspondiente en formato digital al correo electrónico desde el que se envió la solicitud.

La imposición de la medalla se realizará, a ser posible, por los Capellanes castrenses con motivo de algún acto relacionado con las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles, en particular, con ocasión de la festividad de su Patrona Nuestra Señora la Virgen de la Merced.

5º Categorías.

- Medallas distinguidas de Oro, Plata y Bronce; Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.
- Medalla de la Cruz Conmemorativa del 8º centenario Virgen de la Merced.
- Medalla Conmemorativa del 8º centenario Virgen de la Merced.

5.1. Medallas distinguidas de Oro, Plata y Bronce; Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.

Reconocer públicamente la celebración del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced, como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España; y reconocer las actuaciones o conductas de extraordinario relieve que redunden en prestigio de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- De Oro, para Autoridades que Militares y Civiles que puedan ostentar el Alto patronazgo; Personal Civil con rango de Autoridad.
- De Plata, para Autoridades Militares y Civiles con rango de Director o Subdirector General, y Autoridades con rango de Secretario General Técnico o Equivalente, vinculados a las Instituciones Penitenciarias Militares o Civiles.
- De Bronce, para los Directores, Subdirectores y Jefes de los distintos Órganos de Dirección y Áreas de orgánicas de los Establecimientos o Centros Penitenciarios Militares o Civiles.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

5.2. Medalla de la Cruz Conmemorativa del 8º centenario Virgen de la Merced.

Reconocer públicamente la celebración del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced, como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España; y reconocer las actuaciones o conductas de especial relieve que redunden en prestigio de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Para:

- El personal militar de las Fuerzas Armadas que preste o haya prestado servicio en el EPM (en cualquier situación administrativa o retirado), así como sus cónyuges y descendientes en primer grado.
- El personal laboral, funcionario civil, y contratado como colaborador directo, que preste o haya prestado servicio en el EPM.
- El personal laboral o funcionario civil (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en el EPM, o en Instituciones Penitenciarias Civiles.
- El personal militar o civil de las FCSE o FCS, (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en el EPM, o en Instituciones Penitenciarias Civiles.
- El personal, asociaciones o instituciones considerados especialmente acreedores de esta distinción tras valoración de los méritos o por iniciativa propia de concesión del Arzobispo/Ordinario Castrense a propuesta del Coronel Director del EPM.
- Capellanes Castrenses españoles en cualquier situación administrativa, con vinculación a Instituciones Penitenciarias Militares y civiles.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

5.3. Medalla Conmemorativa del 8º centenario Virgen de la Merced.

Reconocer públicamente la celebración del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced, como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España; y reconocer el merecido reconocimiento de superación personal que supone rehabilitarse y volver a reinsertarse en la sociedad, habiendo demostrado con su conducta y hechos, dicha reinsertión; demostrando así un hecho extraordinariamente de relieve, que redunden en prestigio rehabilitador de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Para:

- El personal militar que no hubiese perdido su condición militar, o civil que habiendo sido militar hubiese perdido su condición militar, que hayan cumplido una pena privativa de libertad en el EPM; cuyo cumplimiento haya finalizado con un expediente sin sanciones y se haya reinsertado plenamente en la sociedad, o se haya reincorporado plenamente a las Fuerzas Armadas.

5. Descripción de las Medallas conmemorativas (Anexo II):

1. Comprenderán la condecoración o condecoraciones y pasador. Las miniaturas consistirán en una reproducción de la cruz de la categoría que corresponda a tamaño cuya máxima dimensión no podrá exceder de quince milímetros.
2. Medallas distinguidas de Oro, Plata y Bronce; Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.
3. Descripción general de las medallas distinguidas correspondientes a las modalidades de Oro, Plata y Bronce Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.
 - a) Escudo de contorno circular, de veinte milímetros de diámetro, incluido el filete del metal para cada tipo en escamas: por su anverso, el escudo se encuentra abrazado por una corona de laurel de 2,5 milímetros de ancho, del color del metal correspondiente, Oro, Plata o Bronce; en campo de gules Imagen de Nª Sra la Virgen de la Merced, del color del metal correspondiente. En el reverso, mismo escudo de contorno circular, de veinte milímetros de diámetro, incluido el filete del metal para cada tipo en escamas, en campo de gules la insignia del Arzobispado Castrense en Oro; y bordeando este, en la parte superior la inscripción, : «800º CENTENARIO de Ntra. Sra. V. DE LA MERCED» en oro; y en la parte inferior la inscripción, del año de fundación y el año del Octavo Centenario: «1218-2018» en oro. El brazo superior irá sumado de Corona Real del metal correspondiente, de quince milímetros de altura por veintidós de anchura, a la que se articula una anilla circular del mismo metal, de un milímetro de ancho y quince milímetros de diámetro, para su unión a la cinta. La altura total de la cruz, con inclusión de la anilla, será de sesenta milímetros.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- b) La cinta de la que se ha de llevar pendiente la medalla será de treinta milímetros de ancho, dividida en siete partes iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de color amarillo mostaza, las dos colindantes en rojo bermellón, las dos colindantes a éstas amarillo mostaza y las dos colindantes a estas últimas en rojo bermellón, con filetes de medio milímetro amarillo mostaza. Su longitud será también de treinta milímetros, a la vista, y se llevará sujeta por una hebilla dorada de la forma y dimensiones proporcionadas y usuales para esta clase de condecoraciones.
- c) Las medallas distinguidas conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced. en sus modalidades de Oro, Plata y Bronce, tendrá las mismas características y medidas que anteriormente descritas, con las siguientes diferencias:
- En su modalidad Medalla Distinguida de Oro, tendrá las mismas características y medidas que la descrita en el apartado 3.a) de este artículo, con las siguientes diferencias: el fileteado de los brazos de la Cruz será de oro en escamas, al igual que el del escudo de contorno circular y la corona de laurel; en dicho escudo, el campo irá fileteado de oro. La Corona Real y la anilla serán, igualmente, de oro.
 - En su modalidad Medalla Distinguida de Plata, tendrá las mismas características y medidas que la descrita en el apartado 3.a) de este artículo, con las siguientes diferencias: el fileteado de los brazos de la Cruz será de plata en escamas, al igual que el del escudo de contorno circular y la corona de laurel; en dicho escudo, el campo irá fileteado de plata. La Corona Real y la anilla serán, igualmente, de plata.
 - En su modalidad Medalla Distinguida de Bronce, tendrá las mismas características y medidas que la descrita en el apartado 3.a) de este artículo, con las siguientes diferencias: el fileteado de los brazos de la Cruz será de bronce en escamas, al igual que el del escudo de contorno circular y la corona de laurel; en dicho escudo, el campo irá fileteado de bronce. La Corona Real y la anilla serán, igualmente, de bronce.
 - Las condecoraciones en miniatura de las tres modalidades de la Medalla Distinguida tendrán idéntico diseño, con las dimensiones proporcionales que correspondan, al descrito en los apartados a), b) y c) de este apartado 3.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

4. Descripción de la Medalla de la Cruz, Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.

- a) Escudo de contorno circular, de veinte milímetros de diámetro, incluido el filete del metal en escamas de bronce: por su anverso, Escudo de contorno circular fileteado de oro,; en campo de azur Imagen de Nª Sra la Virgen de la Merced, en plata. En el reverso, mismo escudo de contorno circular, de veinte milímetros de diámetro, incluido el filete en oro en escamas, en campo de azur la insignia del Arzobispado Castrense en Oro; y bordeando este, en la parte superior la inscripción,; «800º CENTENARIO de Ntra. Sra. V. DE LA MERCED» en plata; y en la parte inferior la inscripción, del año de fundación y el año del Octavo Centenario: «1218-2018» en plata. El brazo superior irá sumado de Corona Real de bronce, de quince milímetros de altura por veintidós de anchura, a la que se articula una anilla circular del mismo metal, de un milímetro de ancho y quince milímetros de diámetro, para su unión a la cinta. La altura total de la cruz, con inclusión de la anilla, será de sesenta milímetros.
- b) La condecoración en miniatura de la Medalla de la Cruz, tendrá idéntico diseño, con las dimensiones proporcionales que correspondan, al descrito en el apartado 4.a).

5. Descripción de la Medalla Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced.

1. La Medalla será de hierro oxidado, circular, de cuarenta y dos milímetros de diámetro y llevará en su parte superior una anilla rectangular, con los bordes redondeados, de quince milímetros en el sentido horizontal y siete milímetros en el vertical.
2. La condecoración representativa de esta recompensa tiene las siguientes características:
 - Anverso:
 - Dentro del círculo, Imagen de Nª Sra la Virgen de la Merced del mismo metal.
 - Fuera del círculo, entre el aro y el borde, una Orla constituida por una corona de laurel y roble, con la que alternan dos tramos de eslabones de tres eslabones, estando el eslabón del medio roto en su mitad.
 - En la parte superior, una cartela con el lema: «LAS CADENAS».
 - la parte inferior, una cartela con el lema: «SE ROMPEN CON LA REDENCIÓN».





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

- Reverso:
 - Su reverso, de análoga factura, ostentará dentro del círculo la insignia del Arzobispado Castrense del mismo metal, proporcionado a las dimensiones del círculo.
 - Bordeando este, en la parte superior la inscripción: «800º CENTENARIO de Ntra. Sra. V. DE LA MERCED» en el mismo metal; y en la parte inferior la inscripción, del año de fundación y el año del Octavo Centenario: «1218-2018» en el mismo metal.
- La cinta:
 - La cinta de la que se ha de llevar pendiente la medalla será de treinta milímetros de ancho, dividida en siete partes iguales en sentido longitudinal, siendo la del centro de color amarillo mostaza, las dos colindantes en rojo bermellón, las dos colindantes a éstas amarillo mostaza y las dos colindantes a estas últimas en rojo bermellón, con filetes de medio milímetro amarillo mostaza. Su longitud será también de treinta milímetros, a la vista, y se llevará sujeta por una hebilla dorada de la forma y dimensiones proporcionadas y usuales para esta clase de condecoraciones.
 - Sobre la cinta se llevará un rectángulo de metal dorado de cuatro milímetros de ancho, con la fecha correspondiente a la finalización de la condena y puesta en libertad, en sable (negro).

6. Descripción de los Pasadores (anexo I):

El pasador es la representación de la condecoración correspondiente. Está constituido por la cinta de la medalla montada sobre un armazón metálico de forma y dimensiones establecidas en las normas reglamentarias de uniformidad, siendo idéntico para todas las categorías. Al objeto de distinguirlas llevarán incorporados los siguientes distintivos:

1. Medallas distinguidas Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced:
 - Medalla distinguida de Oro, una cruz de malta centrada, de oro.
 - Medalla distinguida de Plata, una cruz de malta centrada, de plata.
 - Medalla distinguida de Bronce, una cruz de malta centrada, de bronce.
2. Medalla de la Cruz Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced, una cruz de malta centrada, esmaltada en blanco.
3. Medalla Conmemorativas del 8º centenario Virgen de la Merced, sin elementos.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Dado en Madrid, a _ de _____ del año 2023, solemnidad de la Virgen de la Merced, Patrona del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares, y de las Instituciones Penitenciarias Españolas.





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

ANEXO I

MEDALLA CONMEMORATIVA DEL 8º CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA VIRGEN DE LA MERCED
COMO PATRONA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES Y DE LAS
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ESPAÑOLAS

(1) D/Da _____, (2) CON DNI/NIE _____

(3) En calidad de _____

CONSIDERANDO

(4)
Que cumpla las disposiciones prescritas en el punto 2. ____ del Decreto de creación de la Medalla
Conmemorativa del 8º Centenario de la proclamación de la Virgen de la Merced como Patrona de las
Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España. Por lo cual

SOLICITO

A V.E.R. se digno concederme la MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE
LA VIRGEN DEL PILAR COMO PATRONA DE LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS MILITARES Y CIVILES
DE ESPAÑA.

Lugar y fecha
(5) En _____, (6) a _____, (7) de _____, (8) del 20__

Firma

(9)



DIRECCIÓN	Nº TLF:	E-MAIL:

(10)

(11)

(12)

EXCMO. Y RVDMO SR. ARZOBISPO CASTRENSE DE ESPAÑA





Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

Instrucciones para cumplimentación de la instancia: Al dorso

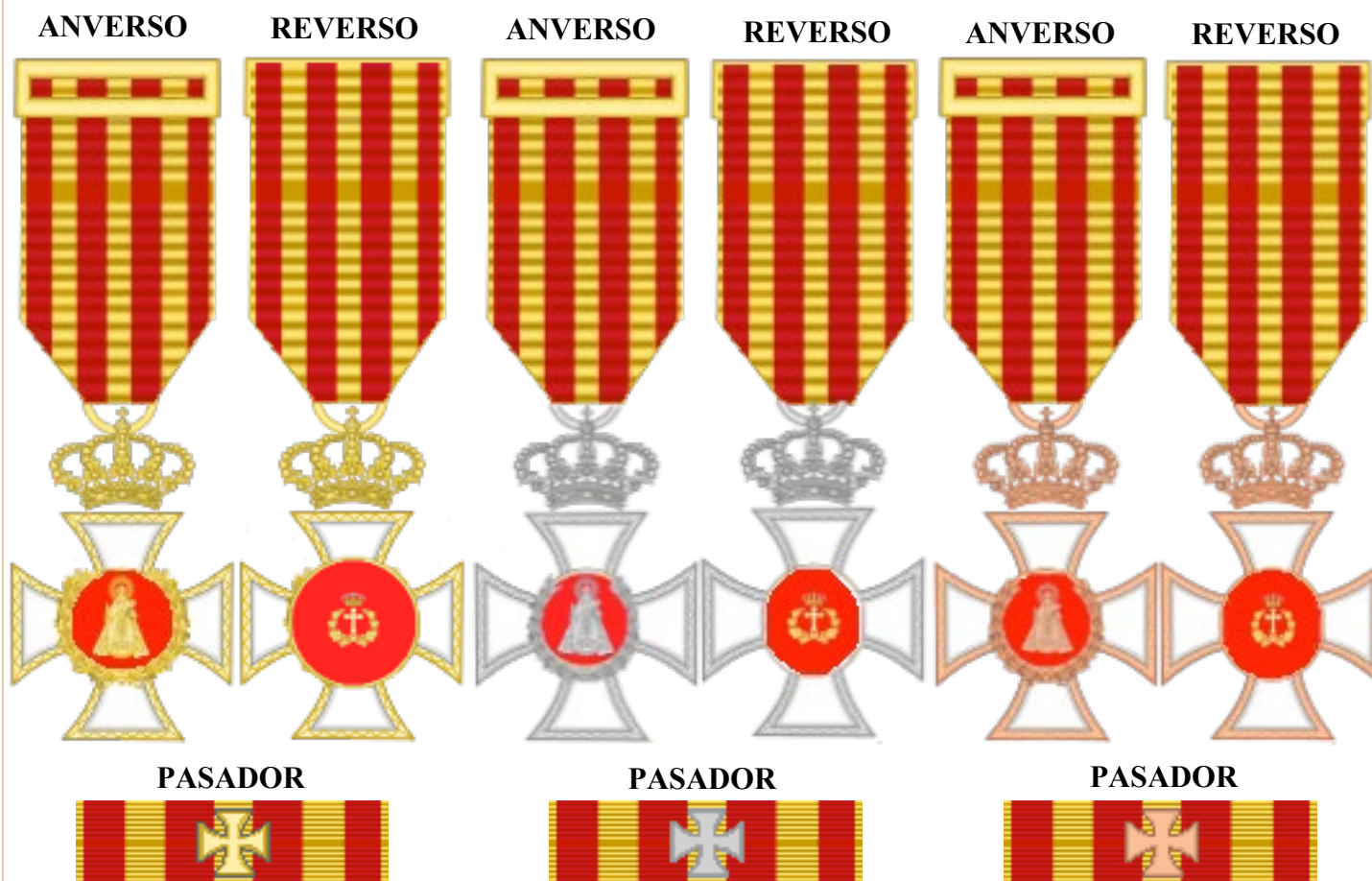
Instrucciones para cumplimentación de la instancia

- 1) Nombre y Apellidos del solicitante.
- 2) Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.
- 3) En calidad de: reseñar lo que está en negrita.
 - **Autoridad** (Letras de la “a” a la “i”).
 - **Militar, Conyuge de militar, Hijo/a de Militar** (Letra “j”).
 - **Personal**, (letra “k”)
 - **Personal Laboral, Personal Funcionario** (Letras “L” y “M”)
 - **Miembro de las FCSE, Miembro de las FCS** (Letra “N”)
 - **Entidad**, (Letra “O”)
 - **Miembro de la Capellanía**, (Letra “P”)
 - **Redimido**, (Letras “Q” y “R”)
- 4) Personas descritas en el punto 2: indicar la letra correspondiente.
- 5) Ciudad desde donde se remite la instancia.
- 6) Día de la semana de remisión de la instancia.
- 7) Número que corresponde al día de la semana de remisión de la instancia.
- 8) Día de la semana de remisión de la instancia.
- 9) Firma y Rubrica.
- 10) Dirección Postal actual.
- 11) Número de teléfono de contacto (Fijo, Móvil o ambos si lo desea).
- 12) Correo electrónico de contacto habitual.



Propuesta 14-2023 sobre creación de la Medalla Conmemorativa del Octavo Centenario de la Virgen de la Merced como Patrona de las Instituciones Penitenciarias Militares y Civiles de España.

ANEXO II



MEDALLAS DISTINGUIDAS

